

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:
PROCESO 2020-00121 ejecutivo
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: José Andrés Garzón García.

De la liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el termino de tres (3) días.

Fijese la suma de ochocientos cuarenta mil pesos (\$840.000) de pesos, como agencias de derecho, las cuales serán liquidados en las costas.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ